

Vigésima Octava Sesión Extraordinaria
19 de diciembre de 2018

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba la adquisición de servicios por Nuevas Necesidades solicitados por la Secretaría Administrativa.

Antecedentes:

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una restructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- III. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo



9

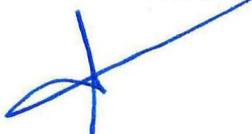
artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos que se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.

- IV. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General) aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17, el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (GOCDMX) el 15 de febrero de 2017.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), cuyo artículo Transitorio Primero establece que la misma entraría en vigor el 17 de septiembre de 2018.
- VI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta) así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, publicándose en la GOCDMX el 16 del mismo mes y año.
- VII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 del Consejo General, se aprobaron las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.

- VIII. El 8 de septiembre de 2017, el Instituto Nacional Electoral (INE), suscribió el Convenio General de Coordinación y Colaboración con el Instituto Electoral (Convenio General), con la finalidad de establecer las bases de coordinación para la realización del Proceso Electoral 2017-2018 de la Ciudad de México (Proceso Electoral Ordinario 2017-2018), así como la renovación de los cargos a Jefe de Gobierno, Diputados Locales y Alcaldías, cuya jornada electoral se llevó a cabo el primero de julio de 2018.
- IX. El 06 de octubre de 2017, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General determinó formalmente, el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, conforme a la Convocatoria dirigida a la ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 para elegir Jefa o Jefe de Gobierno, Diputadas y Diputados del Congreso de la Ciudad de México, Alcaldesas y Alcaldes, así como Concejales y Concejales de las dieciséis demarcaciones territoriales (Convocatoria del Proceso Electoral), la cual fue aprobada por el mismo órgano superior de dirección mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2017 de fecha 6 de septiembre de 2017.
- X. El 20 de octubre de 2017, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-058-2017, aprobó la modificación al horario de labores con motivo del inicio del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.
- XI. El 27 de octubre de 2017, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Junta), aprobó remitir al Máximo Órgano de Dirección el Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral, por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el Ejercicio Fiscal 2018.
- XII. El 31 de octubre de 2017, el Consejo General aprobó por Acuerdo IECM/ACU-CG-076/2017 los Proyectos de Programa Operativo Anual y de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por un monto de

\$2,035,804,950.66 (Dos mil treinta y cinco millones ochocientos cuatro mil novecientos cincuenta pesos 66/100 M.N).

- XIII. El 31 de diciembre de 2017, fue publicado en la GOCDMX el Decreto por el que se expidió el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018, mediante el cual se asigna al Instituto Electoral un presupuesto para el ejercicio fiscal 2018 por la cantidad de \$2,020,180,767 (Dos mil veinte millones ciento ochenta mil setecientos sesenta y siete pesos 00/100 M. N.).
- XIV. El 12 de enero de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004-18 el Consejo General aprobó el ajuste al Programa Operativo Anual y al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en las asignaciones autorizadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2018.
- XV. El 1 de julio de 2018, se llevó a cabo la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, en la que la ciudadanía emitió su voto para elegir los cargos de Jefatura de Gobierno, Diputaciones al Congreso Local y Alcaldías de la Ciudad de México.
- XVI. Entre el 1 y 7 de julio de 2018, se llevó a cabo el cómputo de votos de cada una de las elecciones citadas en el numeral anterior, por lo cual el Consejo General emitió el Acuerdo IECM/ACU-CG-299/2018, que declaró la validez de dicha elección y en consecuencia, expidió la constancia de mayoría a la candidata o candidato que obtuvo la preferencia del electorado.
- XVII. El 11 de octubre de 2018, el Secretario General del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (Tribunal Electoral), por medio del oficio TECDMX/SG/3173/2018, informó al Instituto Electoral que no tenían pendiente de resolver ningún medio de impugnación, por tanto, se daba por



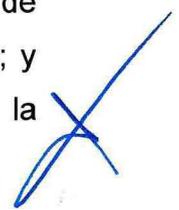
G

concluido el Proceso Electoral 2017-2018.

- XVIII. El 26 de octubre de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA121-18, aprobó remitir al máximo órgano de dirección, el proyecto de Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los proyectos de Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XIX. El 31 de octubre de 2018, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-329-18, el Consejo General, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2019.
- XX. El 31 de octubre de 2018, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-328-2018, aprobó modificar el horario de labores del Instituto Electoral, en virtud de la conclusión del Proceso Electoral Ordinario 2017-2018.

Considerando:

1. Que conforme a los artículos 46, párrafo primero, inciso e) y 50, numerales 1 y 2 de la Constitución Local; así como 31 y 32 del Código, el Instituto Electoral es un organismo autónomo de carácter especializado e imparcial; tiene personalidad jurídica y patrimonio propio; cuenta con autonomía técnica y de gestión; tiene entre sus funciones la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México; y ejercerá las atribuciones que le confiere la Constitución Federal, la Constitución Local, el Código y las leyes de la materia.
2. Que conforme a lo previsto en el artículo 37, fracciones I y II del Código, el



Instituto Electoral cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta.

3. Que el artículo 81, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
4. Que el artículo 83, fracción XX, inciso e) del Código, establece que la adquisición de bienes o servicios por nuevas necesidades planteadas por los órganos ejecutivos, técnicos y con autonomía de gestión serán aprobados por la Junta a propuesta de la Secretaría Administrativa.
5. Que de acuerdo con el artículo 87, párrafo primero del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
6. Que de conformidad con el artículo 88, fracción XII del Código, es atribución de la Secretaría atender las necesidades administrativas de las áreas del Instituto Electoral y ministrar oportunamente los recursos financieros y materiales a los órganos desconcentrados para el cumplimiento de sus funciones.
7. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 356 del Código, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Federal, las Leyes Generales, la Constitución Local, este Código y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México, de la Jefatura de Gobierno y Alcaldías.

8. Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 359 del Código; el proceso electoral ordinario se integra de cuatro etapas: Preparación de la elección, Jornada Electoral, Cómputo y resultados de las elecciones, y Declaratoria de Validez. Inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resuelve el último de los medios de impugnación que se hayan interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno, para el caso de existir elección de Jefatura de Gobierno, dicha etapa concluirá con el bando que expida el Congreso local, para dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México, la declaración del titular de la Jefatura de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en términos de la Constitución Local y del Código de la materia.
9. Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 148 del Código, sin perjuicio de las atribuciones del Consejo General, la Junta emitirá las disposiciones administrativas conducentes relacionadas con los horarios, prestaciones, condiciones laborales y sanciones, atendiendo lo establecido en el Estatuto de Servicio.
10. Que a efecto de atender las actividades atinentes al Proceso Electoral Ordinario 2017-2018 y con el fin de lograr una eficiente coordinación entre el Instituto Electoral y el INE, el Consejo General mediante Acuerdo ACU/CG-058-2017, modificó el horario de labores del Instituto Electoral para poder solventar las cargas de trabajo derivadas de dicho Proceso.
11. Que por disposición del artículo 5, fracción II de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal (Ley), el Instituto Electoral como órgano autónomo, es responsable de las unidades administrativas y de los servidores públicos, en cuanto a su organización y funcionamiento, así como manejar, administrar y ejercer su presupuesto sujetándose a la normativa

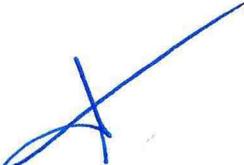
que al efecto emita.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 83 fracción XX, inciso e del Código, el Secretario Administrativo mediante Oficio IECM/SA/2673/2018 solicitó al Presidente de la Junta someter a consideración de este órgano colegiado la adquisición de servicios por Nuevas Necesidades, la cantidad de \$31,250,000.00 (Treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para el siguiente concepto:

Concepto	Monto
Complemento de aguinaldo 2018 para personal de estructura y eventual de apoyo a partidos políticos.	\$31,250,000.00 (Treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

13. Que el titular de la Secretaría Administrativa mediante oficio IECM/SA/2674/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, solicitó a la Dirección de Planeación y Recursos Financieros informara si existían recursos disponibles para solventar la petición enunciada en el considerado anterior, la mencionada Dirección mediante oficio IECM/SA/DPyRF/218/2018 de fecha 17 de diciembre de 2018, comunicó que se cuenta con los recursos disponibles para atender la petición formulada.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:



Acuerdo
IECM-JA151-18

PRIMERO. Se aprueba la adquisición de servicios por Nuevas Necesidades planteada por la Secretaría Administrativa, por la cantidad de \$31,250,000.00



(Treinta y un millones doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) en términos de lo establecido en el considerando 12.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

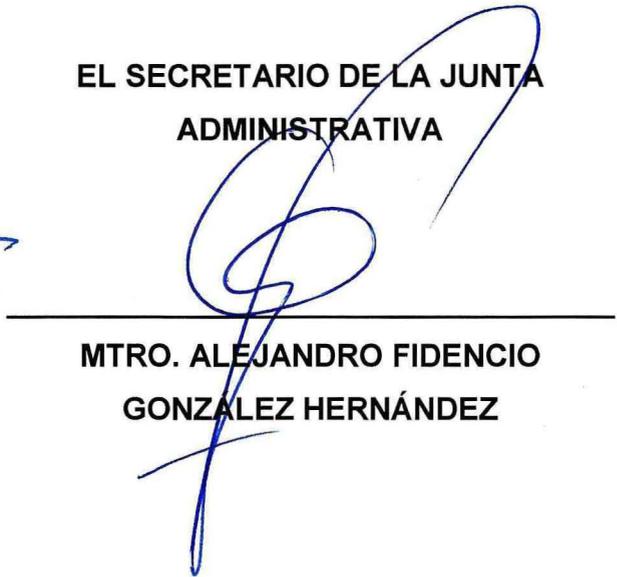
Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZALEZ HERNÁNDEZ**